

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 18 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente la ordenanza de movilidad y tráfico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular reclamaciones o sugerencias.

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de mayo de 2017.—El secretario general del Pleno accidental (resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local), Eugenio Martínez Serrano.

(03/17.354/17)

